

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 820-89

CELEBRADA EL 19 DE JULIO 1989

SESIÓN 820-1989

19 julio, 1989

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad es dueña de un lote que es parte de su fina 45945 inscrita al folio 259 del tomo 2924 del Partido de Guanacaste, que mide 1519.45 metros cuadrados cuyo valor –conforme el avalúo A.ADM-932-88 de la Tributación Directa- asciende a la suma de ¢227,917,50, cuyo plano consta catastrado bajo el número 0767223-88.
2. El señor José Angel Mora Carmona es dueño de la finca inscrita a Folio Real bajo matrícula número 5-007110-000, Partido de Guanacaste, colindante con terrenos de la Universidad ya indicados y que es fundo enclavado, que mide 3230.65 metros cuadrados cuyo valor –conforme el avalúo Av.ADM-933-88 de la Tributación Directa- asciende a la suma de ¢193.839.00, con plano catastrado bajo el número G767222-88.
3. El señor Mora Carmona ofrece comprar el lote indicado-propiedad de la Universidad- por un precio no menor al de su avalúo, dando como pago del precio –por un monto no mayor al de su avalúo-, su finca ya descrita, pagando la diferencia del precio en dinero en efectivo, sea la suma de ¢34,078.50.
4. El terreno ofrecido por el señor Mora Carmona – conforme al estudio realizado- se adapta mejor a las necesidades que requieren los cursos de la Universidad en el campo agropecuario de esa zona.
5. La Contraloría General de la República, en oficio DLIC:1897-88 del 9 de diciembre último autorizó la venta del terreno de la Universidad por contratación directa.

Con fundamento en los artículos 198 y 213 del Reglamento de la Contratación Administrativa (DE 7576-H de 23 de setiembre de 1977), la resolución de la Contraloría General de la República de las diez horas del 23 de junio de 1986 y el artículo 16 inciso 1) del Estatuto Orgánico:

SE ACUERDA:

Vender el lote indicado, de propiedad de la Universidad- parte del la finca 45.945 inscrita al folio 259 del tomo 2924 del Partido de Guanacaste-, por un precio de ¢227,917,50 al señor José Angel Mora Carmona, Recibir como parte de pago del precio de la finca inscrita en Propiedad, Partido de Guanacaste, inscrita al Folio Real bajo matrícula número 5-007110-000, estimada en la suma de ¢193,839.00 y el resto- ¢34,078-50- lo pagará el señor Mora Carmona en dinero efectivo. Se comisiona al señor Rector, Doctor Celedonio Ramírez Ramírez, a hacer efectivo el presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 820-1989

19 julio, 1989

ARTICULO III, inciso 3)

Conocida la nota del 26 de junio de 1989 en la que el Lic. Marcelo Blanc Masís plantea una solicitud de “Declaratoria de nulidades absolutas”, así como la nota del 18 de julio de 1989 sobre el mismo asunto, se acuerda remitirlas al Asesor Legal de la UNED para que rinda un dictamen respecto a sí compete al Consejo Universitario conocer el recurso y si procede la nulidad.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 820-1989

19 julio, 1989

ARTICULO III, inciso 4)

Conocida la nota del Arq. Oscar Raúl Hernández O.P.R.89.057, dirigida a este Consejo Universitario, se acuerda:

1. Derogar el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 818-89, Art. V, inciso 4) del 5 de julio de 1989.
2. Enviar la documentación que originó el acuerdo derogado al Asesor Legal, para que se pronuncie sobre la naturaleza jurídica.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 820-1989

19 julio, 1989

ARTICULO V, inciso 1)

Se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento, según el dictamen de la Comisión de Administrativos, sesión 229-89, Art. IV, con las modificaciones acordadas en esta sesión y figura como anexo No. 1 a esta Acta.

Con este acuerdo se deroga el Reglamento de Becas, Capacitación y Ayudas para estudios en el país o en el exterior, aprobado en la sesión 578-85, Art. VII, inciso 1)

SESIÓN 820-1989

19 julio, 1989

ARTICULO V, inciso 2)

Se acoge el acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 112-89, Art.VIII, en el sentido de otorgar una ayuda de \$241 cargada a la partida 607, Becas y Ayudas al personal, a la Licda. Ligia López, para participar en la reunión de CSUCA, en la Universidad de Honduras, del 24 al 26 de julio de 1989. Además se autoriza el pago de 1 día de viáticos en Tegucigalpa, Honduras. Este gasto se cargará a la partida 132 de la Rectoría.

ACUERDO FIRME